

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SECRETARÍA GENERAL DE PERSONAL LABORAL FIJO FUERA DE CONVENIO EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ**

**RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

De conformidad con lo establecido en el apartado XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO-PROPIUESTA DE NOMBRAMIENTO, subapartado 3., una vez presentada la documentación por la aspirante doña María Elena Ruiz Paños, el Tribunal eleva a definitivo el resultado final del proceso selectivo, que, una vez sumadas las puntuaciones de las distintas fases establecidas en las bases, es el que a continuación se relaciona:

Nº DE ORDEN SEGÚN PUNTUA- CIÓN OBTENIDA	APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS FORMATIVOS (FORMACIÓN)	MÉRITOS PROFESIONES (EXPERIENCIA)	MÉRITOS PROFESIONALES (ENTREVISTA)	TOTAL PUNTUACIÓN
1	RUIZ PAÑOS, MARÍA ELENA	22,86	40,00	25	<b>87,86</b>
2	MAYORGA RUBIO, Mª VICTORIA	20,00	40,00	21	<b>81,00</b>
3	GUTIÉRREZ-TRUEBA GARCÍA, IGNACIO JAVIER	4,00	40,00	20	<b>64,00</b>
4	MUÑOZ BARAJA, BELÉN	4,00	36,80	22	<b>62,80</b>
5	MORENO PASCUAL DEL POBIL, Mª BLANCA	0,30	40,00	22	<b>62,30</b>

En virtud del apartado XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO-PROPIUESTA DE NOMBRAMIENTO, de las bases, el Tribunal propone a la siguiente aspirante: **Doña María Elena Ruiz Paños**, para cubrir un puesto de Jefe/a de Departamento de Asuntos Jurídicos y Secretaría General Personal Laboral Fijo Fuera de Convenio Colectivo, en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, al haber obtenido la mayor puntuación en el citado Proceso Selectivo.

Finalmente, el Tribunal en base a los establecido en el apartado XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO-PROPIUESTA DE NOMBRAMIENTO, subapartado 8º, elevó a esta Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz la propuesta para su aprobación.

Contra la Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos de reposición, si dichos actos agotan la vía administrativa, el trámite de impugnación se realizará ante la jurisdicción social, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en cumplimiento con la Sentencia 438/2019, de 11 de junio, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y en el Auto 22/2021, de 17 de febrero, de la Sala de Conflictos.

En Cádiz, a fecha de la firma digital

La Presidenta  
María Teófila Martínez Saiz

